



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 12627-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- MINSA, en el ejercicio presupuestal del año 2022, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley Nº 28693; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; por lo que el numeral 10.1 del Artículo 10º.- De la Caja Chica, de la citada Resolución Directoral, señala: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos, de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EFR/77.15, establece que *"se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"*; asimismo, la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que *"se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada"*;

Mediante Nota Informativa Nº 082-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 12 de junio de 2022, el Coordinador del Equipo Tesorería y Caja pone de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Economía que en con Resolución Administrativa Nº 016-2022-OEA-HONADOMANI-SB de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) y con Resolución Administrativa Nº 003-2022-OEA-HONADOMANI-SB de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) se designó como suplente para caja chica a la Bach. Yolanda Maldonado Quispe la cual por rotación de personal paso a trabajar al Equipo



de presupuesto y Control Previo por lo que la Jefatura propone a la CPC Julia Gladys Muñoz Grados como Suplente para Caja Chica;

Que, mediante Nota Informativa N° 127-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 15 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 082-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 12 de junio de 2022, del Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, debido a la rotación interna en la Oficina de Economía se propone como suplente de Caja Chica a la CPC Julia Gladys Muñoz Grados, en remplazo de la Bach. Yolanda Maldonado Quispe;



Que, en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 663-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 21 de julio de 2022, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, a la CPC Julia Gladys Muñoz Grados como Suplente, de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Oficina de Economía en la UE 0149-Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 016-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 07 de Abril de 2022, en lo que corresponde a la designación de la Servidora Bachiller Yolanda Maldonado Quispe como Suplente; quedando subsistentes los demás Considerandos y Artículos de la antes precitada Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



DJTR/MDAG/JGO/
c.c.

- DG
- OEA
- OE
- OAJ
- Equipo de Tesorería y Caja
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 03 AGO. 2022
Fecha: [Firma]